

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN
Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 2011, entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Señora Ministra del Tribunal, Dra. Carmen María ARGIBAY, con domicilio en Talcahuano 550, 4° piso, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por la señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio César ALAK, con domicilio en la calle Sarmiento 329, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Secretaria de Seguridad Operativa del Ministerio de Seguridad, Dra. María Cristina Caamaño Iglesias Paiz, con domicilio en Grai. Gelly y Obes 2289, se celebra el presente **Convenio Marco de Colaboración**, en el que las partes acuerdan:

Primero: Los objetivos del presente Convenio son:

1. Diseñar y desarrollar cursos, seminarios, talleres y/o cualquier otra actividad de formación, capacitación y/o sensibilización sobre la perspectiva de género y para la prevención e investigación del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, que pueda resultar de mutuo interés para las partes concertantes.
2. Intercambiar datos y experiencias que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas en los respectivos ámbitos de competencia de las partes.

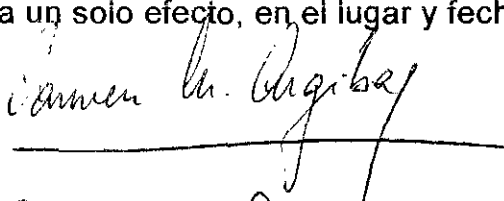
3. Planificar y desarrollar otras iniciativas conjuntas en relación con la perspectiva de género y la trata de personas con fines de explotación sexual, que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los organismos estatales involucrados en la prevención e investigación del citado delito.

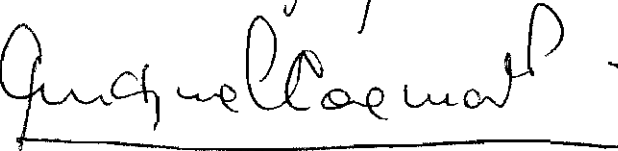
Segundo: A los efectos previstos en la cláusula precedente, se podrán instrumentar actas-acuerdo complementarias al presente Convenio, en las cuales se establecerán los compromisos asumidos por cada una de las partes, los objetivos específicos y los planes de trabajo, así como cualquier otra especificación que se requiera. Las actas-acuerdo podrán ser de carácter tripartito o bipartito.

Tercero: Las actas-acuerdo complementarias podrán ser suscriptas por el Señor Secretario de Justicia, Dr. Alejandro Julián Álvarez, en representación del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, por la señora Secretaria de Políticas de Prevención y Relaciones con la Comunidad, Dra. Ileana Romina Arduino, en representación del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, y la señora Secretaria Letrada, Dra. Laura Balart, en representación de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Cuarto: El presente Convenio tiene una vigencia de dos años a partir de su suscripción. A su término, se renovará automáticamente, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo la parte interesada en la rescisión comunicarla a la otra en forma fehaciente con una antelación mínima de 60 días.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.


Carmen M. Argibay


Guadalupe Casar

